1. Objetivo

Definir las pautas y/o requisitos básicos que los contratistas deben cumplir para realizar actividades en la empresa enmarcada en la Legislación Nacional vigente.

2. Alcance

Aplica a todas las empresas contratistas, interventores en convenios y al personal de Seguridad y Salud en el trabajo al momento de realizarse labores contratadas ara la **COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA DG S.A.S**

3. Definiciones

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobre venga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o Psiquiátrica, una invalides o la muerte.

- **Incidente:** Es un acontecimiento no deseado que, bajo circunstancias diferentes, podría haber ocasionado lesiones a las personas o daños a las instalaciones locativas, máquinas o equipos.

- **Seguridad industrial*:*** Conjunto de actividades encaminadas a reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo que pueden generar accidentes de trabajo.

- **Higiene industrial*:*** Dirige actividades encaminadas a reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ambiental que se encuentran en los puestos o lugares de trabajo y que pueden generar enfermedades laborales, perjuicios a la salud y al bienestar, incomodidad e ineficiencia entre los trabajadores y la comunidad

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Identificación del peligro**: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

- **Peligro**: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

- **Riesgo**: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos
- **Contratista*:*** Persona jurídica que presta sus servicios o ejecuta una labor a favor de la empresa en virtud de un contrato de naturaleza diferente a la laboral.

- **Empresa Contratista*:*** Persona jurídica y/o natural que presta sus servicios o ejecuta una labor a favor de la empresa, en virtud de un contrato de naturaleza diferente a la laboral.

- **Empresa Subcontratista*:*** Persona jurídica y/o natural que presta sus servicios o ejecuta una labor a favor de una empresa contratista con quien la empresa, tiene una labor contratada

- **Identificación del peligro**: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

- **Norma de Seguridad*:*** Nivel de referencia aceptado que contiene las condiciones mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben estar implícitas en los procedimientos y métodos de trabajo, con el fin de orientar a los trabajadores en la manera de prevenir lesiones o daños materiales

- **Permiso de trabajo*:*** Autorización para realizar un trabajo específico que requiere condiciones especiales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. Desarrollo

a. **Normas generales** para oficina de contratación, responsables de los proyectos y/o ejecución de trabajos con contratistas, interventores y personal de SST.

1. Conocer claramente el Procedimiento de contratistas, los documentos, registros y formatos a que este hace referencia.

2. Toda labor a realizar en el centro y/o cualquier área de por parte de una empresa contratista, debe ser informada al líder o responsable y/o al personal de SST quienes determinarán el tipo de inducción y/o entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y si este se requiere. La capacitación acordada será consignada en el formato propio del contratista y verificado por el interventor del proyecto el cual firmará como verificado y aprobado.

3. No se debe permitir el inicio de los trabajos contratados, hasta que el contratista presente los registros con copia de afiliación al Sistema de Seguridad Social de sus trabajadores ante el responsable en SST. Las copias de la afiliación se deben guardar el archivo, luego de haberse terminado el contrato se guardará en el archivo general de la empresa por un tiempo mínimo de 20 años después de terminado el contrato.

4. El contratista debe dar a conocer al responsable del proyecto un listado en el que se relacionen los nombres y la identificación de los trabajadores que prestarán el servicio, con el fin de controlar y autorizar su ingreso a las instalaciones de la empresa.

4.1 Normas para contratistas.

1. Todo personal de empresas contratistas debe recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar un trabajo al interior de la empresa.

2. Los trabajadores de la empresa contratista laborarán con uniforme de su empresa y portarán en un sitio visible la identificación que los acredite como contratistas, portarán además continuamente el carné vigente de afiliación a Riesgos Laborales Y Salud (A.R.L. y E.P.S.) y su cédula de ciudadanía.

3. La empresa contratista debe nombrar un representante idóneo para la administración de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con formación en el campo. Se entiende que la persona no estará de planta en la empresa, pero si estará disponible para la atención de los requerimientos.

4. La empresa contratista presentará en forma documentada a SST de la empresa la identificación de Peligros y Riesgos para las actividades que realizan, dicha documentación se debe presentar bajo el modelo utilizado por la empresa (Matriz de Peligros) y en su realización debe participar todo el personal en misión.

5. Para la realización de tareas de alto riesgo, la empresa contratistas deberá presentar a la empresa un procedimiento para el desarrollo de actividades de alto riesgo, dicho procedimiento debe hacer referencia a las personas que están certificadas y son emisoras para generar el permiso, dichas tareas deben cumplir con todos los estándares de seguridad según la legislación vigente para tareas de alto riesgo.

6. El contratista presentará a la empresa la planeación de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a su identificación de peligros y riesgos, igualmente cada mes o cuando la empresa lo estime conveniente dará a conocer a través de indicadores el comportamiento del ausentismo por accidentalidad y causa médica.

7. El contratista debe hacer cumplir a su personal las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, así como el uso obligatorio del equipo de protección personal.

8. El contratista de acuerdo con el trabajo a desarrollar o el servicio a prestar, asegurará que su personal conozca y aplique los instructivos de control operativo.

9. El contratista dará a conocer a la empresa los certificados de calibración de equipos que utilice para la realización de una obra o prestación del servicio en procesos mecánicos, eléctricos, electrónicos, y otros que considere la organización como vitales para la operación.

10. La empresa contratista debe demarcar el área de trabajo con cinta fosforescente de seis (6) centímetros de ancho de color naranja y/o con conos viales con el fin de limitar el paso a ciertos trabajos o actividades y resaltar la existencia de Peligros y Riesgos que puedan generar accidentes e incidentes.

11. La empresa contratista es la responsable del cuidado y vigilancia de los materiales, equipos y herramientas utilizados en la ejecución del trabajo o prestación del servicio, igualmente garantizará el buen estado de las herramientas y elementos de seguridad con el fin de evitar accidentes.

12. Todo accidente e incidente sufrido por un trabajador de la empresa contratista al interior de la empresa, debe ser reportado al responsable (Interventor) en un periodo no mayor a cinco (5) días después de su ocurrencia. Todos los accidentes que se generen deben ser investigados por el contratista.

13. Contratistas para trabajos en alturas.

- Para el ingreso de este personal deberá presentar: el soporte de la seguridad social vigente a la fecha, certificado de alturas y cedula original.
- Conocer las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo y riesgos asociados de la empresa contratante.
- Homologar los estándares de trabajos en alturas con la empresa contratante.
- Diligenciar los permisos, listas de verificación, planes de trabajo, revisión de equipos y sistemas de anclaje antes del inicio de labores.
- Garantizar que el personal de alturas sea competente, calificada y autorizado para la ejecución de las tareas.
- Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate y auto rescate en alturas, con personal entrenado.
- Cumplir los requerimientos establecidos por la legislación actual para trabajos en alturas.
- Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas o los certificados que lo avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales e internacionales vigentes para cada componente del sistema, en caso de no poder realizar las pruebas se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas.
- El contratista debe traer su coordinador de trabajo en altura (certificado) el cual avale el trabajo que se va realizar expidiendo el respectivo permiso.

Coordinadores para trabajo seguro en altura

- Antes de iniciar las labores de trabajos en altura, se diligenciarán las listas de verificación correspondiente para poder dar autorización a la ejecución de las labores
- El líder de seguridad realizará revisiones continuas al sitio de trabajo y verificará que se sigan cumpliendo las condiciones de seguridad para su personal establecidas en la lista de verificación inicial.
- Tendrá la autoridad para suspender los trabajos en el evento que se presenten condiciones adversas que puedan poner el peligro la seguridad de los trabajadores.

4.2. Responsabilidades

4.2.1. COPASST y/o ejecución de trabajos con contratistas.

- Comunicar a los proponentes en la solicitud de cotización o propuesta, las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la empresa con base en el presente procedimiento.

- Asegurar que la información pertinente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se hará extensiva a la empresa contratista y que dicha empresa cumpla con la documentación aplicable definida en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

- Divulgar a los Contratistas el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y la Política del Trabajo, acreditar su compromiso con esta última.

- Divulgar a los Contratistas las normas generales, los procedimientos e instructivos relacionados con las acciones a desarrollar antes, durante y después de situaciones de emergencia.

- Asignar a los contratistas un sitio para almacenar materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la realización del trabajo.

4.2.2. Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Suministrar asesoría permanente en Seguridad y Salud en el Trabajo a las partes interesadas de la empresa que lo requieran para la gestión de los trabajos realizados por contratistas.

- Mantener actualizados todos los procedimientos, formatos, registros y documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Anular los documentos que han perdido vigencia en el sistema.

5. MARCO LEGAL

NORMAS LEGALES	CONTENIDO
Ley 9ª de 1979 Título III Salud Ocupacional	Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 de Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 8321 de 1983	Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas.
Resolución 2013 de Junio 6 de 1986 de Ministerio de Trabajo	Reglamento para la organización, funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo

NORMAS LEGALES	CONTENIDO
Resolución 1792 de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto 2090 de 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas labores.
Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994 de Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda	Organización administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
NTC1461 Y 1462: Manual sobre los dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras del MOPT.	Señales preventivas, reglamentarias, informativas. Ubicación de las señales, señales de la zona de trabajo,
Resolución 1401 de 2007	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
Resolución 1409 de 2012	Reglamento técnico para trabajos en altura
RETIE: Reglamento técnico de instalaciones eléctricas: año 2005	Normas técnicas de seguridad eléctrica.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

6. REGISTROS

Los registros evidencian las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que la empresa lleva a cabo para la gestión de trabajos efectuados por empresas contratistas a continuación se listan los registros correspondientes al procedimiento de contratistas:

- Registro para el control de asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registro de asistencia a capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de reuniones periódicas del líder y/o Vigía SST con el contratista.
- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal del contratista a sus trabajadores.
- Formato de verificación de cumplimiento del procedimiento

6.1. Documentos de referencia

Los documentos de referencia facilitan conocer el detalle del desarrollo de una actividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, para efectos del presente procedimiento los documentos de referencia son los siguientes:

- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.
- Plan de Emergencias.
- Disposiciones para el manejo de residuos en la empresa.

7. Anexos

	Formato de Verificación para Interventores al Procedimiento para Contratistas en SST	
Nota: Los resultados encontrados en el desarrollo de la lista de verificación serán discutidos de ser necesario entre el responsable SST, y SST del Contratista		
Ítem de Verificación	***Responsable***	***Firma***
1. Listado de personal con presencia en la empresa		
2. Verificación del SG-SST, Matriz de Peligros para personal en misión, nombramiento del Vigía con registro		
3. El contratista debe presentar los exámenes médicos de ingreso y periódicos que se realizaron al personal en misión, así se confirma la aptitud medica		
4. Planilla de asistencia firmada por el 100% del personal en la Inducción de SST, donde se incluya, divulgación de la política, el procedimiento para casos de emergencia, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		
5. Capacitaciones: (Encierre en círculo las obligatorias para el tipo de actividad desarrollada) a. Identificación de Peligros b. Riesgos con Taladro de Perforación c. Reporte de Incidentes y Accidentes d. Auto cuidado e. Manejo de residuos.		
6. Entrega de EPP recomendado para el oficio a desarrollar		
7. Copia de afiliación completa al sistema de seguridad social según el tipo de contrato		

8. Verificación del número de personal y experiencia exigida según el procedimiento para atender solicitudes en materia de SST.		
9. Conocimiento por parte del contratista de los instructivos para el control operativo		
10. Conocimiento de los procedimientos de alto riesgo y revisión de los formatos con las respectivas inspecciones.		
11. Conocimiento de los formatos para el reporte de Incidentes y Accidentes		
12. Verificación de los indicadores de seguimiento en SST exigidos para contratistas: I.F, I.S, ILI.		

LISTA DE VERIFICACIÓN REQUSITOS NECESARIOS PARA CONTRATISTAS

AREA		**FECHA**		
ITEMS DE VERIFICACIÓN EN EL CONTROL ADMINISTRATIVO			**SI**	**NO**
1	¿Se dispone del listado de personal actualizado?			
2	¿Se cuenta con carpeta que contenga archivo actualizado de los exámenes médicos de ingreso y periódicos que se realizaron al personal en misión?			
3	¿Existen planillas de registros de asistencia firmada por el 100% del personal en la Inducción de SST?, donde se incluya divulgación de la política, el procedimiento para casos de emergencia, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial?			
4	¿Existen registros de planillas de asistencia firmadas por el 100% del personal en la Inducción para la Identificación de Peligros y donde se incluyan las tareas de alto riesgo?			
5	¿Se cuenta con carpeta que contenga los soportes vigentes de autoliquidaciones causadas al sistema general de riesgos laborales ARL, EPS, AFP?			
6	¿Se dispone de un procedimiento de emergencias para cada proyecto?			
7	¿Se cuenta con un sistema de registro de indicadores de seguimiento en SST exigidos para contratistas: I.F, I.S, ILI . También se incluye el indicador para el ausentismo por causa médica, esto solo para personal en misión?			
8	¿Se dispone de un Ingeniero y/o tecnólogo con licencia SST y de asistencia continua dentro del proyecto?			
9	¿Se cuenta con un documento escrito que contenga el SG-SST?			
10	¿Se dispone de la Matriz de Peligros realizado para el trabajo y la labor a desarrollar?			
11	¿Se dispone de registro que contenga Plan de Trabajo de actividades en SST para el trabajo o labor contratada?			
13	¿Se cuenta con un COPASST o Vigía SST operando en el trabajo contratado?			

14	¿Se evalúan, analizan, registran y reportan los Accidentes e incidentes? y se realizan investigaciones y se presentan correctivos derivados de las investigaciones?		
15	¿El contratista realiza una inducción general para sus trabajadores y los subcontratistas en temas de jerarquía organizacional, naturaleza del trabajo, deberes y responsabilidades, grado de riesgo, uso y cuidado de los EPP y normas en SST, y protección del ambiente?		
16	¿Los contratistas cuentan con formatos y permisos para tareas de alto riesgo?		
ITEMS DE VERIFICACIÓN EN EL CONTROL OPERATIVO		**SI**	**NO**
1	¿Está conformada la brigada de emergencias?		
2	¿Han sido entrenados en primeros auxilios según las necesidades de la empresa?		
3	¿Se dispondrá de miembros de la brigada durante toda la jornada de trabajo?		
4	¿La brigada está dotada de equipos y elementos de acuerdo a la necesidad del trabajo a contratar?		
5	¿Se cuenta con un Sistema basado en un ciclo de formación y entrenamiento en salud, seguridad, higiene y medicina del trabajo?		
ITEMS DE VERIFICACIÓN EN EQUIPOS Y ELEMENTOS UTILIZADOS		**SI**	**NO**
1	¿se cuenta con un programa de inspección y mantenimiento de equipos y mantenimiento? (Verificar registros)		
2	¿Dentro del cronograma está contemplado el entrenamiento periódico de equipos y herramientas?		
3	¿Dentro del cronograma está contemplado la inspección y el control diario de equipos y EPP para tareas de alto riesgo? (Ver formatos de registro?		
4	¿Se dispone de carpeta para el almacenamiento de registros de soporte en la entrega de EPP?		
5	¿Se cuentan con listados de verificación para inspección diaria de equipos que operen a altos ritmos de trabajo?		

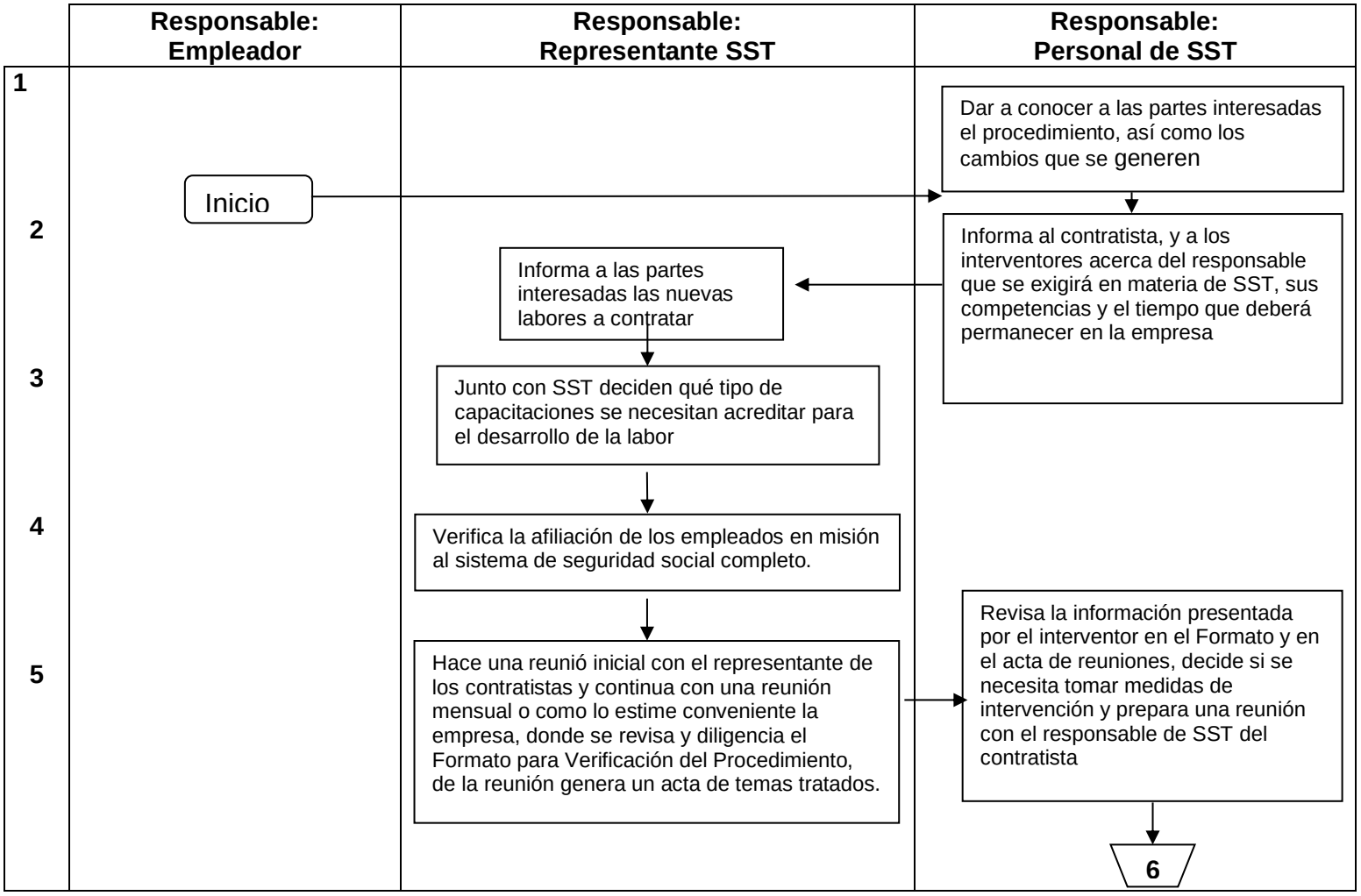
OBSERVACIONES:

NOMBRE DE LA PERSONAS QUE REALIZA LA INSPECCIÓN

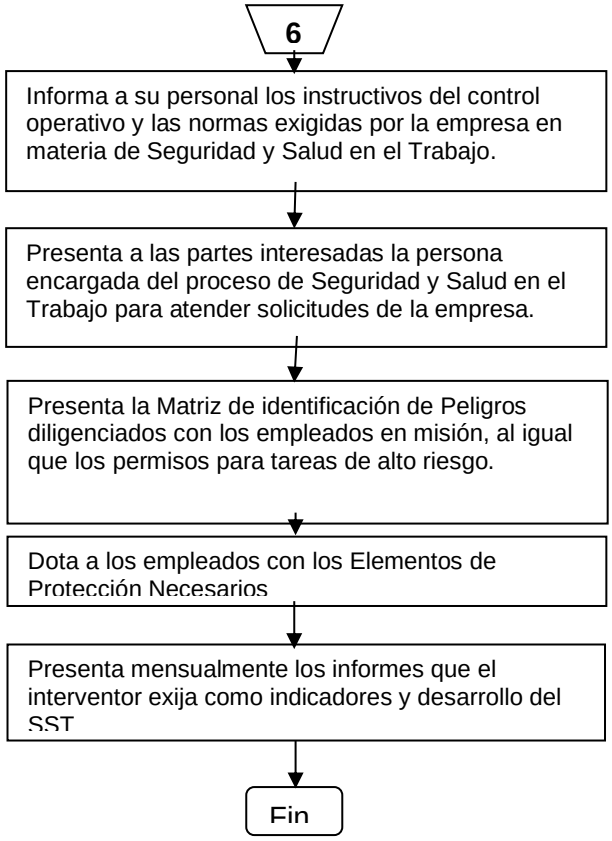
FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN

8. Flujo grama

Procedimiento para Contratistas



Responsable: Empleador	Responsable: Representante HSEQ	Responsable: Personal de SST

6	6 Informa a su personal los instructivos del control operativo y las normas exigidas por la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Presenta a las partes interesadas la persona encargada del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo para atender solicitudes de la empresa. Presenta la Matriz de identificación de Peligros diligenciados con los empleados en misión, al igual que los permisos para tareas de alto riesgo. Dota a los empleados con los Elementos de Protección Necesarios Presenta mensualmente los informes que el interventor exija como indicadores y desarrollo del SST Fin		
7			
8			
9			
10			